Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

orden de dho. Sr. Intendente, con la misma fha. que el despacho Precedente, por la que es presa aberse cumplido los quatro años, en que esta Villa se allaba enlaberonada por penas de Camara, y Gastos de Justicia, que finalizaron fin de Diz.re del año proximo de cinquenta y siete, para que acudiese a tomar Nuebo caberon: y enterada la Villa de Uno, y otro particular = Acordo que para hacer los referidos ajustes, se otorgase su poder cumplido en bastante forma, a D.n Esteban Gonzalez ess.no del Nro. de dha Ziud. con todas las clausulas, fuerzas, y firmezas, para su validacion Nesesarias, para que a Nombre de esta Villa, aga dhos ajuste por el tiempo y plazos que se combiniere otorgando para ello las ess.as que fuesen Nesesarias, Con lo que se concluyo este Ayuntam.to y lo firmaron el Sr. Thente. de corregr. y caballeros regtes. de que damos fee.

D.n Antonio Azorin Vez.te

D.n Juan Ortuño Muñoz

D.n Josef Lorenzo Quilez

D.n Migl. Ant.o Ortega

D.n Pedro Ortuño Ybañez

D.n Bar.me Sanchez Amaya

Antonio

Joseph Yague Yuañez

Juan Joseph Azorin Bellod